



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2023

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 124 del programa
Revitalización de la labor de la Asamblea General

Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de septiembre de 2023

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/77/942, párr. 30)]

77/335. Revitalización de la labor de la Asamblea General

La Asamblea General,

Teniendo presentes su función y autoridad como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y la importancia de su eficacia y eficiencia en el desempeño de las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta de las Naciones Unidas,

Reiterando que la revitalización de su labor es un componente crítico de la reforma general de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito los llamamientos constantes para aumentar la eficiencia de su labor racionalizando su programa, en particular eliminando la duplicación y la superposición de temas,

Acogiendo con beneplácito también los esfuerzos realizados por su Presidencia para impulsar y promover el proceso de revitalización de la labor de la Asamblea General durante los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo con miras a fortalecer el multilateralismo,

Recordando la declaración sobre la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas, aprobada en la resolución [75/1](#), de 21 de septiembre de 2020, en la que se reafirman las grandes prioridades de la labor de la Asamblea General, como fomentar el multilateralismo y seguir trabajando en la revitalización de la Asamblea,

Recordando también su resolución [76/6](#), de 15 de noviembre de 2021, en la que acogió con beneplácito, por su riqueza y sustantividad, como base para un ulterior examen de los Estados Miembros, la presentación del informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”¹, solicitado por los Estados Miembros en la declaración sobre la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas,

¹ [A/75/982](#).



Consciente de la importancia del Reglamento de la Asamblea General, que sigue guiando sus trabajos,

Reconociendo que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta,

Subrayando la necesidad de seguir potenciando su función, autoridad, eficacia y eficiencia para encarar los desafíos mundiales en constante evolución,

1. *Reafirma* su resolución [75/325](#), de 10 de septiembre de 2021, y todas las resoluciones anteriores relativas a la revitalización de su labor aprobadas sin votación;

2. *Acoge con beneplácito* los informes del Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General publicados durante los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo² y el cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización incluido en el anexo de dichos informes, que sigue sirviendo de base para las deliberaciones de los Estados Miembros bajo el tema de la revitalización de la labor de la Asamblea General;

3. *Solicita* a la Secretaría que siga actualizando de manera periódica, igualitaria y eficaz en función de los costos, con los recursos disponibles, la página web multilingüe dedicada a la revitalización de la labor de la Asamblea General en los seis idiomas oficiales y su contenido sustantivo, entre otros medios aprovechando capacidades existentes, como por ejemplo la automatización de la traducción, asegurando al mismo tiempo la fidelidad de las traducciones, acoge con beneplácito los esfuerzos ya realizados en este sentido y alienta a la Secretaría a que los redoble;

4. *Decide* establecer, en sus períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, conforme a la periodicidad bienal convenida en la resolución [75/325](#), un Grupo de Trabajo Especial sobre la Revitalización de la Labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para:

a) Buscar nuevos medios de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea General, entre otras cosas aprovechando los progresos realizados en períodos de sesiones y resoluciones anteriores (para lo que habrá de evaluarse el estado de aplicación de estas últimas), centrándose principalmente en:

i) En el septuagésimo octavo período de sesiones: la función y autoridad de la Asamblea General y sus métodos de trabajo;

ii) En el septuagésimo noveno período de sesiones: el fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y la selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos;

b) Ocuparse también prioritariamente de la aplicación de la presente resolución durante el septuagésimo octavo período de sesiones y presentarle un informe al respecto en su septuagésimo noveno período de sesiones;

c) Examinar la próxima resolución en su septuagésimo noveno período de sesiones y, posteriormente, cada dos años;

5. *Acoge con beneplácito* la eficiencia aportada por la periodicidad bienal y las innovaciones recientes en los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo Especial, entre otras los diálogos interactivos oficiosos con anteriores Presidencias de la

² [A/76/946](#) y [A/77/942](#).

Asamblea General y los talleres del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones para Estados Miembros, y alienta medidas adicionales para mejorar el Grupo de Trabajo con miras a aumentar la eficiencia y la eficacia de la Asamblea;

6. *Reitera* su decisión de celebrar cada año, durante los trabajos del Grupo de Trabajo Especial, un diálogo interactivo y amplio entre las Misiones Permanentes y la Secretaría, como se dispone en la resolución 71/323, de 8 de septiembre de 2017, y pone muy de relieve la importancia de dar seguimiento a las cuestiones planteadas durante ese diálogo con el fin de mejorar la cooperación de la Secretaría con las Misiones Permanentes y la difusión de esas medidas de seguimiento entre las Misiones Permanentes;

7. *Decide* que el Grupo de Trabajo Especial prosiga su examen del cuadro sinóptico de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que figura en el anexo del informe del Grupo presentado en el septuagésimo séptimo período de sesiones y que, tras ese examen, siga actualizando el cuadro sinóptico que se adjuntará a los informes que han de presentarse en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno de la Asamblea e indique en ellos por separado las disposiciones pertinentes que no se hayan aplicado y los motivos correspondientes;

8. *Solicita* al Secretario General que presente información actualizada sobre las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la revitalización que se hubieran confiado a la Secretaría y estuvieran todavía sin aplicar, indicando los problemas y motivos que lo justifiquen, para que el Grupo de Trabajo Especial la examine en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno;

9. *Reconoce* la importancia de fortalecer la memoria institucional de su proceso de revitalización, incluido el Grupo de Trabajo Especial, y de reforzar la base para las deliberaciones en sus futuros períodos de sesiones y solicita a la Secretaría que desarrolle un repositorio consultable en línea de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial que incluya sus anteriores informes y los cuadros sinópticos publicados desde el sexagésimo segundo período de sesiones;

10. *Solicita* al Grupo de Trabajo Especial que en el septuagésimo octavo período de sesiones examine si el formato, el nombre y el mandato del Grupo, entre otras cosas las discusiones sobre la armonización de los programas, siguen siendo idóneos y estudie otras opciones para reforzar su labor;

Función y autoridad de la Asamblea General

11. *Reafirma* su función y autoridad y el estricto respeto de las prerrogativas y la división de tareas de los órganos principales de las Naciones Unidas establecidas en la Carta;

12. *Acoge con beneplácito* que su Presidencia escogiera para el debate general del septuagésimo séptimo período de sesiones el tema “Un momento decisivo: soluciones transformadoras para desafíos interrelacionados” y su Presidencia electa escogiera para el debate general del septuagésimo octavo período de sesiones el tema “Restablecer la confianza y reactivar la solidaridad mundial: acelerar la acción sobre la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible en pro de la paz, la prosperidad, el progreso y la sostenibilidad para todos”;

13. *Destaca* la importancia de que se apliquen de manera no selectiva sus resoluciones, en particular las relativas a la revitalización de su labor que requieren seguimiento o la adopción de medidas ulteriores, como se indica en el cuadro

sinóptico actualizado correspondiente que figura en el anexo del informe del Grupo de Trabajo Especial;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por su Presidencia para reforzar las sinergias, la coherencia y la complementariedad entre los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales, y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, acoge con beneplácito también que las Presidencias de la Asamblea, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social interactúen periódicamente y se coordinen mejor a ese respecto y las alienta a que mantengan esta práctica;

15. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a la creación de capacidad y la conciencia sobre la relación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, entre otras cosas mediante un taller en el contexto de la revitalización de la labor de la Asamblea;

16. *Destaca* la necesidad de que los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, afronten de manera efectiva la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible e intensifiquen los esfuerzos por recobrar el impulso necesario para alcanzarlos en los plazos convenidos internacionalmente, entre otros medios, cuando sea posible, mediante disposiciones en las resoluciones pertinentes a fin de acelerar su implementación;

17. *Subraya* la urgente necesidad de preservar la primacía, la importancia y la práctica asentada del debate general de la Asamblea General, y:

a) Destaca la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebren en forma paralela al debate general a aquellos de importancia fundamental que requieran la atención inmediata de los Jefes de Estado y de Gobierno, a fin de facilitar la participación fructífera de todos los países en el debate general;

b) Exhorta a su Presidencia, los Estados Miembros, el Secretario General y los jefes y jefas de otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que tengan en cuenta esos aspectos al planificar y coordinar los actos de la semana de alto nivel de septiembre y se guíen por los mandatos existentes acordados por los Estados Miembros;

c) Exhorta a los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas a que limiten, a título particular y de forma colectiva, el número de actos celebrados en paralelo al debate general y otras sesiones de alto nivel y alienta a que se celebren consultas oficiosas de forma anticipada a fin de averiguar qué actos tratan asuntos similares, esforzándose por reducir al mínimo los solapamientos, y a que se informe detalladamente a la Secretaría de los actos previstos;

d) Invita a los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que se sumen al compromiso voluntario, que figura en el anexo II de la presente resolución, de limitar el número de actos celebrados en paralelo al debate general y solicita a su Presidencia que, cada año, distribuya el compromiso a los Estados Miembros con antelación al debate general y proporcione información sobre los Estados que lo hayan firmado en el sitio web de la Oficina de la Presidencia General;

³ Resolución 70/1.

e) Solicita a la Secretaría que prosiga con la práctica de publicar la información sobre actos paralelos que le proporcionen los organizadores en el *Diario de las Naciones Unidas*, en los seis idiomas oficiales si los organizadores se los facilitan;

18. *Reconoce* la utilidad de celebrar debates temáticos interactivos e inclusivos sobre cuestiones actuales de gran importancia para la comunidad internacional, pide que se racionalicen esos debates para garantizar la asistencia de participantes de alto nivel, exhorta a su Presidencia a que tenga presente el programa ordinario de la Asamblea General, así como la necesidad de facilitar la participación de todos los países e insta a los Estados Miembros a que se abstengan de encomendar la celebración de sesiones recurrentes de alto nivel y conmemorativas siempre que sea posible y a que consideren la posibilidad de introducir límites temporales, sujetos a examen, también en el caso de las que ya figuran en mandatos anteriores;

19. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando consideren establecer nuevos mandatos para reuniones de la Asamblea General, tengan en cuenta las reuniones por mandato que ya existen y, en ese sentido, solicita a la Secretaría que informe a los Estados Miembros sobre todas las reuniones previstas por mandato que se solapen en cuanto a la fecha o el tema, con el objeto de reducir al mínimo el número de reuniones de alto nivel, temáticas y conmemorativas;

20. *Solicita* a la Secretaría que señale a su atención y la de sus órganos subsidiarios los solapamientos con reuniones de alto nivel de la Asamblea General antes de adoptar medidas sobre propuestas que encomienden la celebración de reuniones de la Asamblea en fechas concretas y que, cuando se programen consultas officiosas, recomiende a los copresidentes y cofacilitadores designados por la Presidencia de la Asamblea que también tengan en cuenta esa orientación en caso de que esas reuniones o consultas se solapen con otras reuniones de la Asamblea ya previstas;

21. *Alienta enérgicamente* a su Presidencia a que, con el apoyo de los miembros, logre la paridad de género entre todos los copresidentes y cofacilitadores designados para procesos intergubernamentales, así como entre los oradores invitados y los panelistas de todas las reuniones de la Asamblea General;

22. *Alienta* a su Presidencia a que mantenga la práctica de seleccionar un representante de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo cuando se designen dos copresidentes o cofacilitadores y la alienta enérgicamente a que trate de conseguir el equilibrio geográfico entre los oradores invitados y los panelistas de todas las reuniones de la Asamblea General;

23. *Invita* a su Presidencia a que publique el resultado de los esfuerzos encaminados a aplicar los párrafos 21 y 22 en un formato consolidado en el sitio web de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General;

24. *Solicita* a su Presidencia que siga programando sus sesiones plenarias dedicadas a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización y al informe del Consejo de Seguridad en estrecha coordinación con el Secretario General y la Presidencia del Consejo de Seguridad a fin de evitar que se solapen con otros actos importantes y conexos celebrados el mismo día, entre los que cabe destacar la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, para que los debates sobre estos importantes informes dejen de sostenerse de manera superficial;

25. *Reconoce* la presentación puntual del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y, cuando es necesario, de los informes especiales a la Asamblea, conforme a lo dispuesto en el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta de las Naciones Unidas, recuerda la resolución 69/321, de 11 de septiembre de 2015, y otras

resoluciones de la Asamblea sobre el particular y reitera la importancia de que el Consejo de Seguridad siga esforzándose por presentar su informe anual a la Asamblea de conformidad con las resoluciones 51/193, de 17 de diciembre de 1996, y 58/126, de 19 de diciembre de 2003, y las medidas pertinentes que figuran en las notas S/2017/507 y S/2019/997 de la Presidencia del Consejo de Seguridad, a fin de poder programar su examen oportuno por la Asamblea en junio de cada año;

26. *Solicita* a su Presidencia que, con el apoyo de la Secretaría, reanude la práctica de preparar un resumen de las recomendaciones formuladas por las delegaciones durante la sesión plenaria de la Asamblea General dedicada a debatir el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea y para su posterior transmisión;

27. *Reconoce* las funciones, los poderes y el papel que le corresponden en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta, sin perjuicio alguno de las funciones y los poderes del Consejo de Seguridad establecidos en el Artículo 24 de la Carta;

28. *Recuerda* su resolución 76/262, de 26 de abril de 2022, aprobada sin votación, en la que invitó al Consejo de Seguridad a que, de conformidad con el Artículo 24, párrafo 3, de la Carta, prosiguiera con la práctica de presentar informes especiales, incluso en conexión con el uso del veto por uno o varios miembros permanentes del Consejo de Seguridad, al menos 72 horas antes de que se examinaran los temas en la Asamblea General;

29. *Acoge con beneplácito* la práctica de proporcionar una lista dinámica de oradores para los debates abiertos del Consejo de Seguridad, habida cuenta de la necesidad de facilitar una mayor participación de los Estados Miembros, y hace notar la función rectora de los debates abiertos y su contribución a mejorar la interacción y las sinergias entre los órganos principales;

30. *Subraya* la necesidad permanente de fomentar la interacción entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, de conformidad con sus mandatos respectivos, y la necesidad de que los Estados Miembros tengan mayor acceso a información práctica y a la memoria institucional, y solicita a la Presidencia de la Asamblea que, con el apoyo de la Secretaría y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, considere la posibilidad de facilitar, con los recursos disponibles, un manual digital o resúmenes accesibles sobre prácticas anteriores, datos y recomendaciones para el cumplimiento de las funciones y poderes de la Asamblea establecidos en el Capítulo IV de la Carta;

31. *Solicita* al Departamento de Comunicación Global de la Secretaría y a su red de centros de información de las Naciones Unidas que sigan adoptando medidas para proporcionar al público información precisa, imparcial, amplia, equilibrada, oportuna y accesible sobre las tareas y responsabilidades de la Asamblea General durante todo su período de sesiones en los seis idiomas oficiales y, con los recursos disponibles, en tantos idiomas no oficiales y plataformas como sea posible y solicita al Secretario General y la Presidencia de la Asamblea que sigan esforzándose por que no se menoscabe el multilingüismo, a fin de aumentar la conciencia pública y la comprensión del papel, la labor y las decisiones de la Asamblea;

32. *Observa con aprecio* los progresos logrados para automatizar la publicación de información sobre su labor, incluida la lista de resoluciones, y solicita al Departamento de Comunicación Global, en colaboración con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría, que siga estudiando nuevas formas de difundir información de ese tipo, con los recursos disponibles;

Métodos de trabajo

33. *Destaca* la conveniencia de racionalizar su programa y dedicar más tiempo a celebrar diálogos sustantivos e interactivos, así como al examen de la aplicación de las resoluciones que apruebe;

34. *Reconoce* que se necesitan esfuerzos urgentes y concertados para racionalizar su programa, cuando proceda, y a este respecto:

a) Recuerda el análisis del programa de la Asamblea General publicado como resultado de la resolución 58/126 y solicita a la Secretaría que en el septuagésimo octavo período de sesiones prepare, para que los Estados Miembros lo examinen, un documento de sesión en el que se describa la evolución del programa de la Asamblea a fin de facilitar las deliberaciones sobre la posibilidad de examinar más temas cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, de 1 de julio de 2004;

b) Pone de relieve que, en cada período de sesiones, la Asamblea General y sus Comisiones Principales, en consulta con los Estados Miembros, deben formular propuestas concretas sobre la posibilidad de examinar más temas del programa de la Asamblea cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, incluso introduciendo límites temporales con el consentimiento explícito del Estado o los Estados patrocinadores y teniendo en cuenta todas las recomendaciones pertinentes del Grupo de Trabajo Especial;

c) Alienta a la Presidencia de la Asamblea General a que conduzca los trabajos de la Mesa para que sea más activa a ese respecto, de conformidad con su Reglamento, y solicita también a la Presidencia que mantenga la práctica de convocar reuniones oficiosas de la Mesa durante todo el período de sesiones a fin de preparar propuestas concretas sobre la posibilidad de examinar más temas cada dos o tres años, agrupar algunos temas y eliminar otros o marcarlos como temas que permanecerán en el programa para ser examinados previa notificación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 b) del anexo de la resolución 58/316, cuando proceda, para que la Asamblea las examine cada año, teniendo en cuenta el consentimiento de los Estados patrocinadores;

d) Solicita a la Secretaría que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, informe al Grupo de Trabajo Especial de la aplicación de decisiones anteriores sobre la racionalización del programa de la Asamblea General, entre ellas las relativas a la función de la Mesa, para seguir tratando el problema de la sobrecarga creciente;

35. *Reafirma* la necesidad de seguir mejorando los métodos de trabajo de las Comisiones Principales y, en este sentido:

a) Invita a todas las Comisiones Principales a que sigan examinando sus métodos de trabajo, según proceda, en relación con el tema del programa relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General en una fase más temprana de los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, incluida la posibilidad de celebrar diálogos sustantivos e interactivos, y a este respecto invita también a todas las Comisiones Principales a que, en los períodos de sesiones septuagésimo octavo y septuagésimo noveno, presenten por escrito al Grupo de Trabajo Especial información actualizada, según proceda, sobre los avances logrados desde la última vez que se proporcionó información actualizada sobre las actividades

de mejora de sus métodos de trabajo, incluso sobre las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial que se hayan adoptado;

b) Invita a las Presidencias de las Comisiones Principales a que, cada año, continúen informando al Grupo de Trabajo Especial sobre las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas con miras a mejorar los métodos de trabajo e informen a sus Comisiones sobre las prácticas de otras comisiones que puedan incorporarse a los métodos de trabajo propios;

36. *Observa* el importante papel que desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones para que las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, puedan llevar a cabo su labor, destaca la importancia de procurar que esas tecnologías se utilicen de manera adecuada para que los Estados Miembros puedan participar de manera plena e igualitaria y solicita a la Secretaría que presente, para que el Grupo de Trabajo Especial la examine en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, información sobre el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la labor de la Asamblea, con miras a mejorar el grado de preparación para circunstancias excepcionales;

37. *Destaca* la necesidad de armonizar los programas de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social para evitar los solapamientos y las duplicaciones actuales, de conformidad con los párrafos 15 y 32 a 44 de la resolución [75/325](#), y alienta a la Asamblea y sus Comisiones Principales y al Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios a que examinen caso por caso todas las resoluciones y temas programáticos que se ocupan de un mismo ámbito atendiendo a su finalidad, utilidad y contenido;

38. *Solicita* a su Mesa que, al ejercer las funciones que le encomienda el artículo 40 del Reglamento de la Asamblea General y en el marco de su mandato, examine las lagunas, solapamientos y duplicaciones y someta cada año sus recomendaciones al respecto a la consideración de la Asamblea;

39. *Expresa su reconocimiento* a su Presidencia en el septuagésimo séptimo período de sesiones por haber fortalecido el papel de la Mesa mediante la celebración de reuniones oficiosas destinadas a promover una coordinación y colaboración estrechas entre los copresidentes y cofacilitadores designados de diferentes procesos intergubernamentales y la alienta a que mantenga esta práctica en futuros períodos de sesiones;

40. *Expresa reconocimiento* a su Presidencia en el septuagésimo séptimo período de sesiones por convocar sesiones informativas de carácter científico y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que consideren la aplicación de un criterio científico que sirva de guía para los procesos de negociación y adopción de decisiones de la Asamblea General;

41. *Expresa reconocimiento* a sus Presidencias en los períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo por convocar a la Junta Consultiva sobre Igualdad de Género y la Plataforma de Mujeres Líderes de la Asamblea General y alienta a que se prosiga con estas iniciativas en futuros períodos de sesiones de la Asamblea General;

42. *Acoge con beneplácito* que, en el empeño por promover la paridad de género, cada vez se presenten más candidaturas de mujeres para puestos de sus órganos subsidiarios y alienta a los Estados Miembros a que continúen esa práctica;

43. *Reitera* la necesidad de elaborar el *Diario de las Naciones Unidas* en los seis idiomas oficiales, en estricto cumplimiento del artículo 55 de su Reglamento, y en ese sentido pone de relieve la importancia de ampliar la información publicada en el *Diario* en esos idiomas, reitera su solicitud al Secretario General de que informe

anualmente al Grupo de Trabajo Especial sobre los progresos alcanzados a ese respecto y solicita a la Secretaría que siga estudiando opciones sin costo adicional a tal efecto;

44. *Invita* a los principales patrocinadores de los proyectos de resolución que se someten al examen de las delegaciones a que tengan en cuenta las prácticas de procedimiento aplicadas en períodos de sesiones anteriores a fin de mejorar la eficacia de la labor de la Asamblea General y sus Comisiones Principales y del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, y solicita a la Secretaría que informe a los principales patrocinadores de proyectos de resolución sobre las directrices para la preparación, el copatrocinio y la presentación de las propuestas que se sometan a examen en el pleno de la Asamblea;

45. *Recuerda* las disposiciones relativas a sus resoluciones, que figuran en las resoluciones 60/286, de 8 de septiembre de 2006, y 66/294, de 17 de septiembre de 2012, y recomienda que, para que se apliquen de manera efectiva y tengan mayor impacto político, sus resoluciones deben ser breves, sobre todo las partes del preámbulo, y centrarse más en los párrafos orientados hacia la adopción de medidas;

46. *Reafirma su solicitud* del párrafo 47 de la resolución 75/325, relativo a los módulos de e-deleGATE, y:

a) Solicita a la Secretaría que consolide los servicios electrónicos prestados a las delegaciones en la plataforma e-deleGATE de manera que se ofrezcan en un único lugar;

b) Exhorta a sus órganos subsidiarios a que utilicen, en la medida de lo posible, los módulos de e-deleGATE existentes;

c) Solicita a la Secretaría que organice sesiones informativas y demostraciones periódicas para las delegaciones sobre el uso de la plataforma e-deleGATE y otras herramientas en línea que utilizan;

d) Solicita también a la Secretaría que informe al Grupo de Trabajo Especial sobre la funcionalidad actual y futura de la plataforma e-deleGATE;

47. *Recuerda* todas sus resoluciones pertinentes en materia de accesibilidad, incluidas las resoluciones 76/154, de 16 de diciembre de 2021⁴, 76/273, de 29 de junio de 2022⁵, 77/189, de 15 de diciembre de 2022⁶, y 77/240, de 16 de diciembre de 2022⁷, y alienta a la Secretaría a que mejore la accesibilidad de las Naciones Unidas para las personas y los representantes con discapacidad, en consonancia con los párrafos 33 a 37 de la resolución 73/341, de 12 de septiembre de 2019;

48. *Solicita* a la Secretaría que establezca un punto de contacto centralizado para gestionar las solicitudes de ajustes razonables y, en ese sentido, que cree un formulario web alojado en e-deleGATE donde registrar esas solicitudes;

49. *Solicita también* a la Secretaría que haga una evaluación completa de la accesibilidad digital de los documentos de las Naciones Unidas y la informe al respecto en el septuagésimo octavo período de sesiones, incluyendo información actualizada sobre los avances realizados y opciones ejecutables;

⁴ Resolución 76/154, titulada “Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo: participación”.

⁵ Resolución 76/273, titulada “Mejora de la accesibilidad de las conferencias y reuniones del sistema de las Naciones Unidas para las personas con discapacidad”.

⁶ Resolución 77/189, titulada “El desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad”.

⁷ Resolución 77/240, titulada “Promover e integrar la comunicación fácil de entender a fin de que sea accesible para las personas con discapacidad”.

50. *Solicita además* a la Secretaría que haga una evaluación de la accesibilidad, también de todas las entradas y salidas, y que en el septuagésimo octavo período de sesiones someta al examen del Grupo de Trabajo Especial información sobre toda consideración específica que impida la accesibilidad de las personas con discapacidad, junto con opciones ejecutables para mejorar la accesibilidad;

51. *Reconoce* los progresos realizados en el archivado de declaraciones pasadas y solicita a la Secretaría que siga dando libre acceso a todos los documentos cargados en PaperSmart y su sustituto, el módulo eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*, y en la Biblioteca Digital de las Naciones Unidas, y que proporcione materiales en formato accesible;

52. *Observa* la utilización de repositorios digitales para fortalecer la memoria institucional de sus órganos subsidiarios, incluido el estado de aplicación de sus resultados, reafirma que los métodos de trabajo de sus órganos subsidiarios son de su respectiva competencia y alienta a esos órganos a que consideren la posibilidad de seguir desarrollando repositorios digitales de ese tipo y a que velen por que sean accesibles, y solicita a la Secretaría que preste asistencia a este respecto;

53. *Solicita* al Secretario General que, en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, evalúe las opciones ejecutables sometidas al examen de la Asamblea para hacer posible que todos los Estados Miembros inscriban a varios participantes simultáneamente en conferencias y reuniones oficiales de las Naciones Unidas, sin perjuicio de la opción ya disponible en ese sentido, e informe al respecto;

54. *Recuerda* la resolución 76/269, de 20 de junio de 2022, y reconoce la importante contribución que hacen las mujeres a la diplomacia, entre otras cosas a la labor de las Naciones Unidas, y la importancia de reflejar fielmente su labor en el Reglamento de la Asamblea General;

55. *Solicita* a la Secretaría que, en el septuagésimo octavo período de sesiones, celebre una sesión informativa en la que evalúe las repercusiones de hacer efectiva la fecha de inicio más temprana de la Asamblea General en el septuagésimo octavo período de sesiones y las repercusiones que podría tener un posible cambio de la fecha de inicio para finales de agosto, y decide examinar en el septuagésimo noveno período de sesiones las opciones relativas al adelanto del inicio del período ordinario de sesiones;

Selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos

56. *Reafirma* el importante papel que desempeña el Secretario General en el contexto de los desafíos mundiales actuales y en la implementación de los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber: la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible;

57. *Reafirma su compromiso* de proseguir, en el marco del Grupo de Trabajo Especial y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta, su examen a fondo de las cuestiones comprendidas en el tercer grupo temático del Grupo de Trabajo, relativo a la revitalización de la labor de la Asamblea General, incluido el examen de medios innovadores para mejorar el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos en todos sus aspectos, y recuerda todas las resoluciones pertinentes, reafirmando los procedimientos aplicables establecidos en el Reglamento de la Asamblea, en particular el artículo 141, y reconociendo las prácticas pertinentes de la Asamblea;

58. *Alienta* a sus futuras Presidencias a que contribuyan activamente a la aplicación de las disposiciones que regulan la selección y el nombramiento del próximo Secretario o Secretaria General, contenidas en las resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones [69/321](#), de 11 de septiembre de 2015, y [70/305](#), de 13 de septiembre de 2016, y destaca la necesidad de que el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General y otros jefes o jefas ejecutivos se guíe por los principios de transparencia e inclusividad;

59. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General en las resoluciones [69/321](#), [70/305](#), [71/323](#), de 8 de septiembre de 2017, y [72/313](#), de 17 de septiembre de 2018, aprobadas sin votación, que se ajustan plenamente al mandato de la Asamblea General definido en el Artículo 97 de la Carta, y reafirma las resoluciones anteriores que se refieren al equilibrio de género y la rotación regional en el proceso de selección y nombramiento del mejor Secretario o Secretaria General entre las candidaturas;

60. *Recuerda* las cartas de fecha 15 de diciembre de 2015⁸ y 5 de febrero de 2021⁹, y recomienda que su Presidencia y la Presidencia del Consejo de Seguridad mantengan la práctica de distribuir las cartas conjuntas relativas al proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General, incluidas las síntesis de actos que podrían celebrarse, y consideren la posibilidad de concluir ese proceso con tiempo suficiente para que el Secretario o Secretaria General designado pueda prepararse para su mandato;

61. *Alienta* a los Estados Miembros a que den publicidad a la convocatoria de candidaturas, también entre la sociedad civil y otras partes interesadas, a fin de encontrar posibles personas candidatas;

62. *Decide* que, para que su Presidencia y la Presidencia del Consejo de Seguridad las distribuyan en una carta conjunta con arreglo al proceso establecido en la resolución [69/321](#), las candidaturas propuestas deben ser presentadas por al menos un Estado Miembro, conforme al párrafo 56 de la resolución [75/325](#);

63. *Solicita* que todos los candidatos al puesto de Secretario General, incluso cuando aspiren a un segundo mandato, presenten una declaración sobre su visión de futuro y que se celebre un diálogo oficioso abierto sobre su contenido con los Estados Miembros y los observadores de la Asamblea General, observa con aprecio la participación de la sociedad civil y alienta a mantener esas prácticas;

64. *Invita* a los candidatos a que en futuros procesos revelen a título voluntario las fuentes de financiación con que pudieran contar en relación con su candidatura;

65. *Decide* seguir evaluando durante su septuagésimo noveno período de sesiones el proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General, consolidar los avances logrados en sus resoluciones sobre el particular y estudiar posibles medidas para mejorar los procesos futuros, como la colaboración entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta;

66. *Solicita* a la Secretaría que cree, con los recursos disponibles, una página web específica en los seis idiomas oficiales que sirva de repositorio de la información pertinente, incluidas las declaraciones sobre la visión de futuro, las cartas conjuntas y las resoluciones de la Asamblea General relativas al proceso de selección y nombramiento del Secretario o Secretaria General;

⁸ [A/70/623-S/2015/988](#).

⁹ [A/75/780-S/2021/179](#).

67. *Hace notar* que el Secretario General electo prestará ante la Asamblea General el juramento que figura en el anexo I de la presente resolución durante la ceremonia de investidura;

68. *Acoge con beneplácito* nuevamente la labor que viene llevando a cabo el Secretario General y los avances en el logro de una distribución equitativa y justa en cuanto al equilibrio geográfico y de género de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, asegurando al mismo tiempo el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta y sus resoluciones 46/232, de 2 de marzo de 1992, 51/241, de 31 de julio de 1997, y 71/263, de 23 de diciembre de 2016, encomia, en particular, que se haya logrado la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión y solicita que se adopten nuevas medidas al respecto;

69. *Apoya* la solicitud del Secretario General de que los Estados Miembros presenten los nombres y currículos de aquellos de sus nacionales que puedan ser considerados para ocupar puestos de jefes ejecutivos y directivos superiores de la Secretaría, y hace notar la creación de la Reserva de Talentos para Puestos Directivos Superiores en ese empeño;

70. *Reitera* la necesidad de observar las mejores prácticas en todos los nombramientos de altos cargos, lo que incluye una convocatoria pública para que se presenten candidatos de ambos sexos, especialmente mujeres, hace notar el desarrollo del portal de vacantes de personal directivo superior y alienta a que se continúe con su desarrollo, entre otras cosas buscando modos innovadores de hacer públicas esas convocatorias;

71. *Solicita* a la Secretaría que informe al Grupo de Trabajo Especial en su septuagésimo noveno período de sesiones sobre la Reserva de Talentos para Puestos Directivos Superiores, el portal de vacantes de personal directivo superior y otras medidas adoptadas para hacer que la selección y el nombramiento de jefes y jefas ejecutivos sean más transparentes y accesibles;

72. *Reafirma* que ningún puesto debe considerarse patrimonio exclusivo de ningún Estado Miembro o grupo de Estados y que el Secretario General debe velar por la fiel aplicación de esta máxima con arreglo al principio de distribución geográfica equitativa;

73. *Acoge con beneplácito* el mantenimiento de la paridad de género en el Grupo Superior de Gestión, encomia el compromiso del Secretario General de alcanzar la paridad de género y de lograr que al contratar al personal se procure que la representación geográfica sea lo más amplia posible en toda la Organización de las Naciones Unidas, recuerda los esfuerzos realizados en la estrategia del Secretario General para todo el sistema sobre la paridad de género y alienta al Secretario General a que los redoble en este sentido;

74. *Observa con preocupación* que aún no se hayan alcanzado la paridad de género ni el equilibrio geográfico en el nombramiento y la elección de jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y alienta al Secretario General a que adopte medidas complementarias para hacer frente a estas cuestiones;

75. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga esforzándose por lograr una distribución geográfica equitativa en la Secretaría y vele por una distribución geográfica del personal que ocupa puestos sujetos a distribución geográfica lo más amplia posible en todos los departamentos y oficinas y en todas las categorías, incluso en la categoría de Director y categorías superiores;

76. *Reitera* la necesidad de garantizar una distribución equitativa y justa basada en la paridad de género y una representación geográfica lo más amplia posible

y diversa desde el punto de vista lingüístico, y recuerda a este respecto sus resoluciones 46/232, 51/241, 71/263, 72/254, de 24 de diciembre de 2017, y 77/278, de 18 de abril de 2023, aprobadas sin votación, en las que se reconocen los principios de que el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es la consideración primordial en el nombramiento y la actuación de los funcionarios internacionales, y de que debe tenerse en cuenta la independencia de los candidatos;

77. *Hace notar* que todavía no ha habido una Secretaria General y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que lo tengan en cuenta en el siguiente proceso de selección y en los sucesivos, cuando propongan candidaturas para ese cargo;

78. *Solicita* a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría que, en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, mantenga la práctica de ofrecer una exposición informativa al Grupo de Trabajo Especial sobre el equilibrio de género y geográfico de los jefes y jefas ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas y el Grupo Superior de Gestión de la Organización, así como un desglose que indique los que proceden de Estados que sean miembros permanentes del Consejo de Seguridad, y que antes de la exposición informativa proporcione por escrito información actualizada con detalles sobre el proceso de nombramiento y elección de cada uno de los jefes o jefas ejecutivos, a fin de facilitar una mayor comprensión de las oportunidades que tienen los Estados Miembros y los órganos rectores respectivos de presentar candidaturas para los cargos de jefe ejecutivo que sean electivos;

Fortalecimiento de la rendición de cuentas, la transparencia y la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General

79. *Pone de relieve* el importante papel que desempeña su Presidencia en la Organización de las Naciones Unidas, así como en la orientación estratégica y el éxito general de la labor de la Asamblea General;

80. *Decide* examinar, en su septuagésimo noveno período de sesiones, las cuestiones relacionadas con el mandato asignado a su Presidencia y las repercusiones financieras y logísticas conexas;

81. *Observa* que desde la fundación de las Naciones Unidas solo se ha elegido a cuatro mujeres para la Presidencia de la Asamblea General y alienta enérgicamente a los Estados Miembros a que presenten candidaturas de mujeres para ocupar la Presidencia de la Asamblea y alienta a los Presidentes o Presidentas electos a que sigan tratando de conseguir el equilibrio tanto de género como geográfico en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea;

82. *Recuerda con aprecio* la decisión de los Estados Miembros de financiar el período de transición, el fondo fiduciario de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, la adscripción de personal nacional y la celebración de retiros anuales y talleres de transición;

83. *Acoge con beneplácito* el programa de orientación inicial impartido a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y exhorta a la Secretaría a que refuerce el programa mejorando sus contenidos y aumentando su duración;

84. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los Estados Miembros para contribuir a fortalecer la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, entre otras cosas mediante un taller de transición que tiene entre sus principales componentes la revitalización de la labor de la Asamblea;

85. *Acoge con beneplácito además* la información sobre la dotación de personal que se ha divulgado en el sitio web de la Oficina de la Presidencia de la

Asamblea General en los últimos años, entre otras cosas con respecto a la situación, la categoría y la financiación del personal, y alienta a que se mantenga esta práctica;

86. *Reconoce* que la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General depende en gran medida de las contribuciones voluntarias para poder cumplir el número cada vez mayor de mandatos que le encomienda la Asamblea;

87. *Recuerda* que las actividades y los mandatos asignados a su Presidencia han aumentado en los últimos años, recuerda también las disposiciones de resoluciones anteriores relativas a la prestación de apoyo a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y manifiesta que sigue interesada en encontrar la forma de prestar más apoyo a la Oficina y reforzarla de conformidad con los procedimientos existentes, en particular el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea;

88. *Reconoce* que es necesario considerar la posibilidad de fortalecer la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General a fin de asegurar la ejecución efectiva de los mandatos encomendados a la Presidencia, y solicita al Secretario General que presente una propuesta a este respecto, entre otras cosas sobre plazas adicionales financiadas con cargo al presupuesto ordinario y sobre la prórroga por un mes más del actual período de solapamiento aplicable a todas las plazas de personal temporario general en la Oficina de la Presidencia de la Asamblea, comenzando en el contexto de la estimación presupuestaria revisada para 2024 y el proyecto de presupuesto por programas para 2025 y años subsiguientes, de conformidad con los procedimientos vigentes, en particular el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea;

89. *Invita* a su Presidencia a que considere la posibilidad de mantener a los funcionarios existentes de la anterior Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y alienta a los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que ofrezcan adscripciones, también por períodos superiores a un único período de sesiones de la Asamblea, con miras a fortalecer la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea;

90. *Alienta* a su Presidencia a que publique comunicaciones en los seis idiomas oficiales, siempre que sea factible, y ponga de relieve el carácter multilingüe de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General;

91. *Solicita* al Secretario General que proporcione a su Presidencia suficiente apoyo administrativo, técnico, tecnológico, logístico y protocolario para que pueda ejecutar eficazmente los mandatos que se le encomiendan al frente de uno de los órganos principales de las Naciones Unidas;

92. *Solicita* que el apoyo prestado a la Presidencia de la Asamblea General incluya todos los servicios necesarios para garantizar la cobertura de todas las reuniones previstas en el calendario y de hasta 45 reuniones no previstas por período de sesiones, sin perjuicio de la capacidad de la Presidencia de convocar más reuniones según proceda, con la intención de revisar el número de reuniones en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea y destaca además la necesidad de promover el multilingüismo, entre otras cosas mediante la cobertura y el archivo de las transmisiones web de las reuniones oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales;

93. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para preservar y seguir fortaleciendo la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y el proceso de revitalización de la Asamblea mediante los servicios de mantenimiento de registros y archivos de las Naciones Unidas, entre ellos los sitios web, en particular los de la Biblioteca

Dag Hammarskjöld, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y el Departamento de Comunicación Global de la Secretaría;

94. *Solicita* a la Secretaría que, con los recursos disponibles y en coordinación con la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, en el septuagésimo noveno período de sesiones publique un compendio de las mejores prácticas de las Presidencias anteriores que ayude a fortalecer la memoria institucional de la Oficina;

95. *Solicita* a las Presidencias salientes que mantengan la práctica de distribuir un informe de traspaso de funciones para la memoria institucional de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 69/321 y otros mandatos pertinentes que figuran en las resoluciones relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea, y alienta a la Presidencia a que lo distribuya en los seis idiomas oficiales;

96. *Acoge con beneplácito* la buena práctica de su Presidencia de organizar diálogos interactivos oficiosos, en los que participa la sociedad civil, entre los Estados Miembros y los candidatos a la Presidencia de la Asamblea General sobre la base de sus declaraciones sobre la visión de futuro.

99ª sesión plenaria
1 de septiembre de 2023

Anexo I

Juramento del cargo de Secretario General

Yo, [nombre], juro solemnemente que ejerceré con plena lealtad, discreción y conciencia las funciones que se me encomienden como Secretario/Secretaria General de las Naciones Unidas, que mi desempeño de esas funciones y mi conducta se registrarán únicamente por los intereses de la Organización y por la Carta de las Naciones Unidas, y que no solicitaré ni aceptaré instrucciones de ningún Gobierno u otra autoridad ajena a la Organización con respecto al cumplimiento de mis obligaciones.

Anexo II

Compromiso voluntario para limitar los actos paralelos

Reconociendo el gran número de actos que se celebran en forma paralela al debate general de la Asamblea General, que antes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) superaba los 400 en un único período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el reconocimiento por parte de la Asamblea General, en su resolución 75/325, de 10 de septiembre de 2021, y en resoluciones anteriores relativas a la revitalización de la labor de la Asamblea, de la urgente necesidad de preservar la primacía, la importancia y la práctica asentada del debate general de la Asamblea,

Destacando la necesidad de limitar el número de actos de alto nivel que se celebran en el marco del debate general,

Nosotros, los signatarios, nos comprometemos a lo siguiente:

1. Limitar voluntariamente el número de actos organizados, patrocinados o copatrocinados por nuestras delegaciones en paralelo al debate general;
2. Consultar, en la medida de lo posible, a otras delegaciones al planificar actos paralelos para averiguar qué actos tratan temas o asuntos similares con miras a reducir al mínimo los solapamientos y evitar duplicaciones;

3. Proporcionar oportunamente a la Secretaría detalles, según proceda, de cualquier acto paralelo organizado por nuestras delegaciones para que se incluyan en el *Diario de las Naciones Unidas*;

4. Aplicar los compromisos anteriores a todos los actos paralelos, con independencia del formato, entre ellos los virtuales y los organizados fuera de la Sede de las Naciones Unidas.

Se invita a todos los Estados Miembros y observadores de la Asamblea General y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que manifiesten su adhesión a este compromiso voluntario.

Asimismo, se solicita a la Presidencia de la Asamblea General que haga pública una copia de este compromiso voluntario en el sitio web de su Oficina y mantenga una lista actualizada de signatarios.
